



CARGO

MEMORANDO N° 453 -2020-FONDEPES/DIGENIPAA

A : **ABOG. CARMINA CARRERA AMAYA**  
 Jefe(a) de la Oficina General de Administración

Atención : **ABOG. GISSELA ZAPATA FLORES**  
 Coordinador(a) de Logística

Asunto : **VALORIZACION POR MAYORES METRADOS N°09.**  
**Obra:** "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia Contralmirante Villar, Región Tumbes".

Referencia : a) Contrato N° 054-2017-FONDEPES  
 b) Informe N° 03-2020-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/EAMR  
 c) Carta CST.175501.352.19 – Consorcio Supervisor Tumbes.

Fecha : Lima, 29 ENE 2020

Es grato dirigirme a usted, para saludarle y manifestarle que, de acuerdo con lo indicado en el documento c) de la referencia, la supervisión de la **Obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia Contralmirante Villar, Región Tumbes"**, Consorcio Supervisor Tumbes, ha solicitado el pago de la Valorización por Mayores Metrados N°09, correspondiente al **Contrato N° 54-2017-FONDEPES**.

El supervisor presenta como monto final de la Valorización por Mayores Metrados N°09, la suma de **S/ 707.32 (setecientos siete con 32/100 Soles)**, con IGV, en función de los metrados ejecutados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista, mencionándose que el cálculo definitivo de los reajustes de las valorizaciones, serán calculados a la etapa de liquidación de la obra.

Asimismo, conforme a lo solicitado y tal como se indica en el documento de la referencia b), el cual hago mío en todos sus extremos, se han cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones y su Reglamento, el contrato, las bases integradas y demás documentos que forman parte integrante del expediente de contratación; por lo que esta Dirección concluye que la ENTIDAD debe proseguir con el trámite Valorización por Mayores Metrados N°09.

Atentamente,



FONDEPES

Jorge Roberto Nahue Sivitchi  
 Director General de Inversión  
 Recreación, Artesanal y Acuicultura

FONDEPES  
 OFICINA DE LOGISTICA  
 29 ENE 2020  
 DOCUMENTO RECIBIDO  
 Hora: 11:02



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

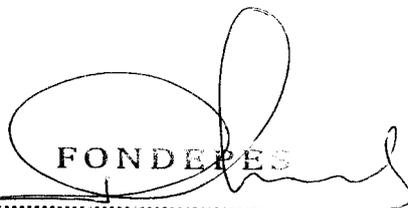
### CONFORMIDAD DE PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, que el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente, da su conformidad para realizar el pago por concepto de **Valorización por Mayores Metrados N°09**, por la suma de **S/.707.32 (setecientos siete con 32/100 Soles) incluido IGV**, a favor de **CONSORCIO ZORRITOS**, encargado de la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia Contralmirante Villar, Región Tumbes"**, según **CONTRATO N° 054-2017-FONDEPES**.

Lima,

20 ENE 2020



  
FONDEPES

Jorge Roberto Nahue Sivirichi  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal y Acuícola

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal  
y Acuícola

N° 011 -2020-FONDEPES/DIGENIPAA

Lima, 12 8 ENE 2020

**VISTOS:** El Memorando n.º 076-2020-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando n.º 7361-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Memorando n.º 297-2020-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 063-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/EAMR y el Informe n.º 03-2020-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/EAMR, emitidos por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, así como el Informe n.º 031-2020-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el 29 de noviembre de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio Supervisor Tumbes, integrado por las empresas Cesel S.A. e Ingeniería de Consulta Incostas S.A., suscribieron el Contrato n.º 051-2017-FONDEPES para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra por paquete: «Mejoramiento de los Servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia Contralmirante Villar, Región Tumbes» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 1 479 071,00 (Un millón cuatrocientos setenta y nueve mil setenta y uno con 00/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, el 12 de diciembre de 2017 el Fondepes y el Consorcio Zorritos, integrado por las empresas PCD S.A.C., Asphalt Technologies S.A.C y CVJ Contratistas Generales S.R.L (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 054-2017-FONDEPES para la ejecución de la Obra, por el monto de S/ 15 226 434,46 (Quince millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y cuatro con 46/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

**«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo**

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...).

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 7361-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Memorando n.º 297-2020-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe

n.º 063-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/EAMR, el Informe n.º 03-2020-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/EAMR, así como el Informe n.º 031-2020-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Por los fundamentos normativos expuestos y de conformidad con Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, modificada mediante el Decreto Legislativo n.º 1341, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal j) del artículo 3 de la Resolución Jefatural n.º 169-2019-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola mediante la cual se autoriza el pago por Mayores Metrados n.º 09 correspondiente al Contrato n.º 054-2017-FONDEPES.

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el pago de los Mayores Metrados n.º 09 correspondiente al Contrato n.º 054-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra: «Mejoramiento de los Servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia Contralmirante Villar, Región Tumbes», por el monto de S/ 707,32 (Setecientos siete con 32/100 Soles) incluido IGV, con una incidencia individual de 0.005% del contrato original y una incidencia acumulada que representa el 16.47% del monto del contrato original, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 7361-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Memorando n.º 297-2020-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 063-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/EAMR, el Informe n.º 03-2020-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/EAMR, así como el Informe n.º 031-2020-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la ejecución de los Mayores Metrados n.º 09 del Contrato n.º 054-2017-FONDEPES, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

**Artículo 3º.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración para los fines pertinentes y la Jefatura del Fondepes para conocimiento.

**Artículo 4º.-** Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.



Regístrese y comuníquese.

FONDEPES

Jorge Roberto Nahue Sivirichi  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola



PERU Ministerio de la Producción



05036663

Usuario: usuario\_digenipaa11

Fecha: 29/01/2020

Hora: 10:29



### CARGO 00106-2020-FONDEPES/JCO

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA  
Asunto: VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS N°09- OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR REGIÓN TUMBES

Referencia:

Fecha: 29/01/2020

Observación:

Fecha de

Plazo:

Atentamente,

CANTORAL OSCANOA JUAN MIGUEL

